

PRÓLOGO

1) *Este volumen, segundo de la serie de cuatro (acaso, de cinco) integrantes de mi planeada Miscelánea Procesal, debería haber aparecido a fines de 1972. Sin embargo, el esfuerzo que para mí supuso la organización del V Congreso Internacional de Derecho Procesal, celebrado en México en marzo de dicho año, y una racha ininterrumpida desde entonces de gravísimas crisis de salud, unidas a la edad, no sólo frustraron su salida para la fecha prevista en principio, sino que me han impedido proseguir la tarea de actualización que hubiese deseado efectuar en las versiones primitivas de los materiales ahora recopilados. El escaso tiempo de que he dispuesto, me ha parecido más útil dedicarlo a la uniformación tipográfica de textos impresos en diversos países y publicaciones y a la elaboración del índice general de trabajos reunidos y a la de los alfabéticos de autores y de materias.*

2) *A diferencia del Tomo Primero, circunscrito a las reseñas bibliográficas más insertas en la "Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia" y en su continuadora la "Revista de la Facultad de Derecho de México", este Segundo recoge, además de comentarios de tal clase aparecidos en un número bastante mayor de revistas y diarios jurídicos, y de doce votos aprobatorios de tesis de doctorado en derecho, una segunda parte compuesta de prólogos, presentaciones, necrologías y notas biográficas y bibliográficas. Si en los índices alfabéticos, cada uno de esos sectores llevase el correspondiente número romano, seguido del arábigo individualizador del respectivo trabajo, se habría complicado en extremo la confección de los mismos y habría resultado confuso su manejo, sin contar con que la mayoría de aquéllos no suele llegar a la decena de reseñas o estudios. En consecuencia, con fines de simplificación, he reducido a sólo dos las grandes rúbricas del volumen, a saber: las que en la portada y en el índice general se expresan con las letras mayúsculas B y C, sin perjuicio de que la primera se fraccione luego en una serie de letras minúsculas, y aun una de ellas, la última, bajo el elástico epígrafe de Reseñas Varias. Significa ello que en el presente tomo, todas las reseñas bibliográficas, sea cual fuere la revista en que por primera vez vieron la luz, van registradas con numeración consecutiva, y otro tanto sucede con los prólogos, necrologías, etcétera.*

3) *Algunas puntualizaciones ahora de alcance más concreto. A diferencia del tomo I, en que por contraerse a sólo dos revistas, y la una sucesora de la otra, pude adoptar una rigurosa ordenación cronológica de las reseñas, en éste, donde figuran comentarios y estudios procedentes de publicaciones más de una vez entrecruzadas en sus fechas de aparición o escalonadas a lo largo de prolongados lapsos, no ha sido factible adoptar con igual rigidez dicha pauta, aunque sí se siga dentro de cada una de las secciones en que se fraccionan las dos partes que forman el volumen.*

4) Tuve el propósito de haber comenzado el tomo II colocando a su cabeza todas mis colaboraciones en el diario de "Jurisprudencia Argentina", que fue donde inicié mi actividad como jurista en América;¹ pero el hecho de que varios de esos estudios se hubiesen ya incluido en otros de mis volúmenes recopilativos² y de que, por tanto, se redujesen a tres (dos del año 1944 y una de 1945) las reseñas bibliográficas no reimpresas hasta hoy, me indujo a poner a su frente los 58 comentarios que bajo el común denominador de Miscelánea de Libros Procesales di a conocer en la "Revista de Derecho Procesal" argentina desde 1943 a 1945. Ciertamente que en los números del citado diario jurídico del 18 y 30 de junio y del 1, 6 y 10 de julio de 1942 vieron la luz, etiquetadas como Una nueva época en la "Revista General de Legislación y Jurisprudencia", una explicación inicial, una referencia final y, entre ambas, diecisiete reseñas; pero al ser éstas no bibliográficas, sino hemerográficas, su lugar estaba indiscutiblemente en el tomo tercero, al cual las destino y no en el segundo de la serie, aunque en éste, mezclados con los comentarios acerca de libros en estricto sentido, figuren algunos sobre artículos de revista,³ que, como también en el tomo I, se asociaron a aquéllos por diversos motivos y sin que reportase ventaja alguna desgajarlos ahora de quienes antaño fueron sus compañeros de camino.

5) Otra duda que me asaltó fue la de si en el sector más extenso del volumen, o sea, en el de las reseñas aparecidas en el "Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México" desde 1948 a 1967, debía o no incluir la veintena de estudios legislativos insertos en él no como tales, sino como comentarios bibliográficos, especialmente si se piensa que, además, por razón de su contenido casi todos ellos versan sobre cuerpos legales de índole penal substantiva y no acerca de los concernientes al enjuiciamiento criminal.⁴ Señalaré al respecto que a propósito del examen de códigos y leyes, en el "Boletín" imperó durante años, sin que de nada sirviesen mis alegatos en contra,

¹ O más exactamente, al estabilizarme en Buenos Aires durante cuatro años, puesto que con anterioridad a junio de 1942, en que don Juan Agustín Moyano, con su inolvidable cordialidad, me abrió las puertas del citado periódico, se habían publicado en diversas naciones americanas (Argentina, Cuba, Perú y Venezuela) trabajos mis redactados desde Europa o elaborados durante las semanas que a fines de 1941 permanecí en La Habana. Véanse, en efecto, los números III, IV, V, IX, X y XXII de mis *Ensayos de Derecho Procesal* (Buenos Aires, 1944), pp. 95-138, 139-59, 161-71, 295-409, 411-500 y 637-49, respectivamente.

² A saber: el *Comentario a los "Fundamentos del Derecho Procesal Civil"* del Dr. Eduardo J. Couture y el *Comentario a la "Teoría y Técnica del Proceso Civil"* del Dr. J. Ramiro Podetti, en mis citados "Ensayos", núms. XXXIII y XXIV (pp. 651-68 y 669-79, respectivamente), e *Impresión de conjunto acerca del proyecto de código de procedimiento civil*, tanto en "La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración" (Montevideo), junio de 1946, pp. 161-3, como ahora en mis "Estudios Procesales" (Madrid, 1975), pp. 379-83.

³ Véanse los que llevan, *sub B*, los núms. 3, 9, 12, 20, 23, 33, 35, 37, 51, 52, 56, 57, 64, 67, 74, 85, 90, 92, 97, 101, 103, 116, 118, 124, 125, 161, 162, 170, 177, 224, 225 y 226, y *sub C*, los núms. 8, 9, 14 y 17.

⁴ Véase *infra*, nota 1 de la reseña 218.

el extraño criterio de que si aquél se efectuaba valiéndose del correspondiente diario oficial, se le catalogaba como resumen o estudio legislativo, mientras que si apareció en volumen independiente, se le consideraba reseña bibliográfica.⁵ Ante semejante situación, las perspectivas que se me ofrecían eran tres: a) eliminar de la presente Miscelánea las reseñas penales substantivas, al no ser de carácter procesal; b) trasladarlas al planeado tomo IV con los demás resúmenes y estudios legislativos, y c) incluirlas en el tomo II, pese a no ser, en rigor, reseñas bibliográficas, sin más resta que la de las reimpresas con anterioridad.⁶ Descarté, como ya lo hice en el tomo I, la primera de esas soluciones, para que el conjunto recopilativo de mi obra dispersa no sufriese una amputación considerable; y puesto a escoger entre la segunda y la tercera, opté por esta última, a fin de no desintegrar una tanda de pequeños trabajos, todos ellos publicados en la misma sección de una misma revista.

6) *Acerca de la Parte Segunda, sólo una aclaración importante, relativa a la "Advertencia Preliminar" que redacté para el Derecho Procesal Civil de Goldschmidt (Barcelona, 1936): aun cuando en su mayoría la reproduce en 1944 por partida doble,⁷ vuelvo a hacerlo ahora, debido a que en 1966, o sea, al cabo de treinta años, recuperé por verdadera casualidad,⁸ una copia al carbón del texto completo que en su día remiti a la casa editora de aquél y comprobé entonces que, por motivos que ignoro y que, en todo caso, no me fueron comunicados en su momento, habían sido suprimidos unos pasajes del prólogo en cuestión. Será, por tanto, hoy, transcurridos más de cuarenta años de haberlos mandado por primera vez a la imprenta, cuando consiga darlos a conocer. Más vale tarde que nunca... Y si en el tintero se me han*

⁵ Véase la nota 27 de mi trabajo *Inventario y balance del "Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México" durante sus dieciocho años de vida*, en rev. cit., núm. 53, mayo-agosto de 1965, pp. 401-64 (pp. 73-136 del sobretiro).

⁶ Es decir, los referentes a Suecia (*infra*, B, núm. 98) y a Hungría (*infra*, B, núm. 128), reimpresos en mis "Estudios Procesales", pp. 366-74 y 333-6, respectivamente. En el mencionado volumen se recogen asimismo otros estudios legislativos publicados antes en el "Bol. Inst. Der. Comp. Méx.", pero no en su sección de "Bibliografía", sino en la de "Doctrina" o en la de "Estudios y Resúmenes Legislativos": véanse en el mismo los actuales núms. 10 (pp. 179-203), 12 (221-6), 13-15 (226-43), 17 (266-98), 22 (375-8), 25 (410-8), 28 (470-87), 29 (488-91), 30 (492-501), 31 (505-11) y 32 (512-3). Cfr. también, en el tomo I de esta *Miscelánea*, la nota 7 de la p. 2; y en el presente tomo de ella, tienen el carácter de reseñas legislativas las que *sub B* llevan los números 11, 34, 41, 53, 56, 65, 96, 99, 104, 106, 109, 117, 122, 123, 128, 130, 137, 141, 158, 163, 168, 169, 171, 180, 183, 192, 193, 201 y 218.

⁷ Es decir, en los núms. 4-6 de mi estudio bio-bibliográfico *James Goldschmidt*, inserto tanto en mis cit. "Ensayos", pp. 691-706, como en la edición póstuma de su libro *Problemas Generales del Derecho* (Buenos Aires, 1944), pp. 143-66.

⁸ Y también por entonces me enteré de que había llegado a publicarse en España, días antes de estallar la guerra civil, la primera parte (núms. 1-17) de mi artículo *El sistema procesal de la ley relativa a vagos y maleantes* (véase *infra*, nota 7 de la reseña 220), circunstancia que desconocía cuando, en unión de la segunda (núms. 18-30) —aparecida en la "Rivista Italiana di Diritto Penale", 1937, núm. 5, pp. 526-42— y de un apéndice (núms. 31-35), la incluí como inédita en mis "Ensayos" cit. (pp. 175-235).

quedado algunas otras puntualizaciones, espero subsanar los olvidos en los lugares que más adelante lo exijan.

7) "Como en anteriores ocasiones, mantengo inalterado el texto original, salvo la obligada rectificación de errores o erratas evidentes y la actualización de ciertos pasajes, necesitados de ello, mediante notas registradas con letras, en contraste con las primitivas señaladas con números, y a veces también, valiéndome de remisiones, de la abreviatura AD. (adición) o de paréntesis, rectangulares casi siempre";⁹ mas no sin recordar que la labor de puesta al día no la he podido realizar en esta oportunidad muy a fondo, a causa de las consideraciones expuestas al comienzo del prólogo (supra, núm. 1).

México, D. F., 1º de abril de 1976: XXX aniversario de mi incorporación a la Universidad Nacional Autónoma de México.¹⁰

⁹ *Miscelánea Procesal*, tomo I, cit. p. 4.

¹⁰ Por una singular coincidencia, el *Prólogo* del tomo I de la presente *Miscelánea* va fechado también en un 1º de abril, el de 1971, o sea, el día en que se cumplieron XXI años de mi adscripción a la U.N.A.M. Deseo y espero que antes de otro quinquenio vea la luz no sólo el tomo III, sino también el IV de esta serie recopilativa.